



NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Secretario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, **NOTIFICA** al señor **ABEL ANTONIO GRISALES CALLE**, el contenido del auto interlocutorio N° 045 del 15 de febrero de 2021 (REANUDACIÓN PROCESO), proferido dentro del proceso que a continuación se relaciona.

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Demandante: ABEL ANTONIO GRISALES CALLE
Demandados: ROSA MARÍA QUINTERO, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE CÁNDIDA ROSA QUINTERO Y
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado N° 1761640890012016-00095

“Interlocutorio N° 045-2021

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Risaralda Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Consecuente con la nota secretarial que antecede, y conforme al artículo 163 del Código General del Proceso en su inciso 1°, que indica:

“Artículo 163. Reanudación del proceso

*La suspensión del proceso por prejudicialidad durará hasta que el juez decreta su reanudación, para lo cual deberá presentarse copia de la providencia ejecutoriada que puso fin al proceso que le dio origen; **con todo, si dicha prueba no se aduce dentro de dos (2) años siguientes a la fecha en que empezó la suspensión, el juez de oficio o a petición de parte, decretará la reanudación del proceso, por auto que se notificará por aviso.***

(...)”.

En consecuencia, encuentra el Despacho que se dan los presupuestos para decretar la reanudación del presente proceso. Por tanto, una vez notificada la presente decisión se continuará con el trámite subsiguiente dentro del proceso.”

La notificación se considerara surtida al día siguiente al de la notificación en el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda Caldas.

Risaralda Caldas, 16 de febrero de 2021.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS
Radicación 176164089001202000046000

Firmado Por:

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9ef4f7647cb9bc760c8cc1930a87c644595d727c81a144ee522e91bfc7167d0

Documento generado en 15/02/2021 11:54:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>